



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 17999/2010
Córdoba, 24 de Junio de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la alumna **GRILLONI Milagros Marisol**, **D.N.I. N° 33.835.714, Matrícula N° 200750023**, de la Carrera Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica en la que solicita las equivalencias de las asignaturas QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, ANATOMÍA DESCRIPTIVA NORMAL, MICROBIOLOGÍA, QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA, FISIOLOGÍA y EDUCACIÓN SANITARIA con similares cursadas y aprobadas en la Carrera de Medicina, Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 61 la alumna GRILLONI Milagros Marisol, adjunta Certificado de materias rendidas, fotocopia de la Libreta de Trabajos Prácticos y Programas, de la Carrera de Medicina (U.N.C.);

- Que, del informe del Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, se desprende que corresponde dar por aprobada las equivalencias de las asignaturas ANATOMÍA DESCRIPTIVA (aprobada con 9 puntos), QUÍMICA BIOLÓGICA (aprobada con 8 puntos), FISIOLOGÍA HUMANA (aprobada con 7 puntos) y EDUCACIÓN SANITARIA (aprobada con 9 puntos) para la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, que cursa el alumno en cuestión (fojas 62);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaria Académica de esta Facultad, Prof. Lic. Marcela Rivarola (fojas 64);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 08/06/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la alumna de la Escuela de Tecnología Médica **GRILLONI Milagros Marisol, D.N.I. N° 33.835.714, Matrícula N° 200750023**, las equivalencias de las asignaturas ANATOMÍA DESCRIPTIVA (aprobada con 9 puntos), QUÍMICA BIOLÓGICA (aprobada con 8 puntos), FISIOLOGÍA HUMANA (aprobada con 7 puntos) y EDUCACIÓN SANITARIA (aprobada con 9 puntos) de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, con similares cursadas y aprobadas en la Carrera de Medicina, Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

420

